

que en un Defeso se despacharan Tercer este  
cursores para su cobranza con el salario de  
quatrocientos maravedis en cada un dia de  
Cuenta de las Indias, y Barones Omirai p.º q.  
no se experimente retraso alguno en este im-  
portante real Servicio, que merece la primera  
Atencion de los Reales, y Señores de ella, Entendi-  
do por esta Ciudad, Conspicuo largamente el año  
de, Dijo: Fue otra suma tova en lugar de lo dicho y  
ochocientos mil que anualmente se satisficieren dello  
Proprio, y lo quatro, o cinco mil que importan  
los abajamientos que se satisficieren a lo nuevo  
en; En cuyo supuesto tome esta Ciudad no al  
cambiar su Proprio, arropar lo Ciento ochocientos  
y. Nuevamente reparando; En cuyo caso igno-  
ra lo que de vera se pueda, y así Reverenda se ex-  
cusa al señalamiento Intendente queda obedecido lo  
que se manda, pero que parece a esta Ciudad  
no puede cubrir la Comunidad de su Proprio  
empeñado, el referido reparamiento para  
que la presencia lo que tenga por conveniente  
vire en este Ayuntamiento un día de servicio  
fecha veinte y cinco en que dice que para poder con-  
sumir el grano para de tener lo termino  
a que debe llegar la Contratacion de grano, pidi in-  
forma si de vera, o no le viene el permiso para dicha  
Contratacion, si le negando esta Ciudad lo arropar  
de una Intendencia, y podia dar alguna salida, es  
perjudicando en este caso el número de fanegas, como  
demas que se expresan; Entendido por esta Ciudad  
que se le concede Amortizacion manifestando de  
la gran necesidad de esta Ciudad en un modo de pensar  
haviendole permitido que arropar en esta Ciudad y  
termino hacia algun grano, que no sea mucho, ex-  
ta al arropar la sequedad del presente año, sin  
haverle sido hasta ahora el Bienterero gral, y por lo  
dijo lo poco que se ha via sembrado, por todo lo q.  
parece a esta Ciudad no deve Contratacion grano al

Señor de gran

